todos los sectores. Colaborando para ello con instituciones públicas o privadas y colectivos ciudadanos. C) Producir y comercializar contenidos en cualquier tipo de formatos. D) La creación y participación de medios de comunicación. E) El apoyo a entidades benéficas de diverso tipo. F) La creación, participación o apoyo de proyectos que impulsen y potencien los valores y el conocimiento del mundo familiar así como la mejora de las relaciones entre sus miembros (maridos-esposas y padres-hijos). G) La creación, participación o apoyo de proyectos que potencien o desarrollen la educación en valores de los niños y jóvenes. H) La creación, participación o apoyo de proyectos que ayuden a las personas a reflexionar en los valores espirituales que son inherentes a los hombres y mujeres de todo el mundo. I) Difundir y favorecer proyectos que apoyen una cultura de paz y no violencia entre las culturas y los individuos que la forman.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Doña Rosa Núñez Rodríguez, Vicepresidente: Don Luis Abril Mula, Secretario: Don David Ollero Menéndez, Vocales: Doña Rosario Abril Mula y doña Teresa Vázquez Larrarte.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.-Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Sembrando Futuro en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Sembrando Futuro, de ámbito estatal, con domicilio en Avenida del Aljarafe s/n, Edificio Centris, planta 4.ª, oficinas 8 y 9, Tomares, provincia de Sevilla, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.–P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario general técnico, Javier Díaz Malledo.

20868

ORDEN ECI/3958/2005, de 7 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los premios, de carácter nacional, para los centros docentes que desarrollen acciones que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación, durante el curso 2005-2006.

Por la Orden ECI/1627/2005, de 20 de abril, (B.O.E. del 3 de junio), se convocaron los premios de carácter nacional para los centros docentes

que desarrollan acciones que permiten compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación, durante el curso 2005-2006. La finalidad es impulsar todas aquellas medidas destinadas a mejorar la calidad de la oferta educativa dirigida a la compensación de desigualdades en educación que realizan los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con el apartado duodécimo de dicha orden, el Jurado ha valorado las memorias de los centros y los informes emitidos por los equipos de evaluación y, en su caso, por los respectivos inspectores técnicos de educación de los centros. A la vista de todos los informes, y a propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Otorgar tres primeros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 36.500,00 euros, a los siguientes centros docentes:

Modalidad A: Colegio Público «Ave María» de Pamplona (Navarra). Modalidad B: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Dr. Peset Aleixandre» de Paterna (Valencia).

Modalidad C: Centro Formativo «Otxarkoaga» de Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Conceder tres segundos premios, uno en cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 24.250,00 euros, a los centros docentes que se citan a continuación:

Modalidad A: Colegio Público «Nuestra Señora de la Asunción» de Salamanca

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Almirante Bastarreche» de Cartagena (Murcia).

Modalidad C: Centro Concertado «Luisa de Marillac» de Granada.

Tercero.—Asignar tres terceros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 15.200,00 euros, a los centros docentes que seguidamente se indican:

Modalidad A: Colegio Público «Laurisilva» de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «San Isidro» de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Modalidad C: Centro Concertado «Miguel Bravo-A.A. La Salle» de Santander (Cantabria).

Cuarto.—Asimismo, a propuesta del Jurado, se distinguen con menciones honoríficas en las modalidades que se citan, a los centros docentes que se relacionan, por la excelente labor que también están realizando en favor de los alumnos más necesitados de compensación educativa, a fin de que les sirva de estímulo para seguir mejorando cada día y para que toda la comunidad educativa reconozca su trabajo en favor de una sociedad más justa, libre de prejuicios, de xenofobia y de intolerancias interculturales.

Modalidad A: Colegio Público «Concepción Rodríguez Artiles» de Puerto del Carmen (Las Palmas).

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Miguel Catalán» de Coslada (Madrid).

Modalidad C: Centro Concertado «Sant Alfons» de Felanitx (Illes Balears).

Quinto.—A tenor de lo establecido en la base cuarta de la orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322G.480.02.

Sexto.—En cumplimiento de lo que se dispone en la base cuarta de la orden de convocatoria, a la entrega de las acreditaciones, que se realizará en un relevante acto público, podrán asistir miembros de los distintos estamentos de las comunidades educativas premiadas.

Séptimo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Director General de Educación, Formación Profesional, e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Sra. Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.